

c) Transporte sanitario secundario o interhospitalario, cuando las necesidades sanitarias o asistenciales así lo requieran.

d) Participar en la asistencia sanitaria propia de la atención continuada y de las urgencias hospitalarias, si la organización del servicio de emergencia así lo permite.

e) La cumplimentación y tramitación de documentos oficiales que se deriven de la asistencia sanitaria prestada, que incluye como mínimo el informe clínico asistencial y su codificación.

f) Participar en las actividades formativas e informadoras que se desarrollen en su Área de Salud.

g) Formar parte de los equipos de alerta y prevención de situaciones de riesgo de emergencia que se puedan establecer por parte de la Dirección Médica de cada Área de Salud.

En Mérida, a 5 de diciembre de 2006.

El Director Gerente
del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, del Rector, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 320/2006, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres por D.ª Amadora Pérez Muñoz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cáceres se ha promovido Recurso Contencioso-Administrativo núm. 320/2006 por parte de D.ª Amadora Pérez Muñoz, contra la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 26 de junio de 2006, por la que se resolvió el recurso interpuesto por la actora contra las actuaciones de la Comisión de Selección designada para la cobertura de una plaza de Profesor Asociado con

clave DL-1802, correspondiente al Departamento de Informática (Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos).

En consecuencia de ello, y ante la imposibilidad de notificación personal a todos los posibles interesados, por medio de la presente Resolución se emplaza a cuantos pudieran ser interesados en dicho procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cáceres, en el plazo de nueve días siguientes a la inserción de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1 b), 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a 13 de diciembre de 2006.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace público el presupuesto de la misma para el ejercicio económico de 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico de 2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 93 a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Se hace público el estado numérico del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico de 2007, que figura en el Anexo a esta Resolución.

Badajoz, a 28 de diciembre de 2006.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO